

PRESTACIONES DE LEY

Nombre Del Alumno: Juan Ignacio López Pérez

Nombre del tema: PRESTACIONES DE LEY

Parcial: Primer Parcial

Nombre De La Materia: Administración

Nombre De La Licenciatura: Técnico En Administración
De Recursos Humanos

PRESTACIONES DE LEY

JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo se refiere a la cantidad de horas que deben de trabajar cada día.

Tipos de jornada de trabajo

- JORNADA DIURNA (8 HORAS)
- JORNADA NOCTURNA (7 HORAS)
- JORNADA MIXTA (8 HORAS)

HORAS EXTRAS

Es la retribución que se le da a un empleado por elaborar tiempo adicional a su jornada de trabajo.

PAGO DOBLE: DENTRO DE UN RANGO DE UN RANGO DE EXTRAS AL DIA POR EL MAXIMO DE TRES DIAS, EL TRABAJADOR RECIBIRA EL 100% CUESTE SU HORA, ES DECIR EL DOBLE.

LA HORA DIEZ SE LE PAGARA AL TRABAJADOR AL 200% DE LO QUE CUESTE SU HORA.

DESCANSO

En jornadas continuas debe de tener media hora de descanso con goce de salario.

DESCANSO OBLIGATORIO

El 1o. de enero, II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, IV. El 1o. de mayo, V. El 16 de septiembre, VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, VII. El 1o. de Diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, VIII. El 25 de diciembre.

VACACIONES

El periodo de vacaciones se da a los trabajadores han logrado por mas de un año en la misma empresa.

Las vacaciones por ley deben ser pagadas y bajo ninguna circunstancia, el primer periodo de vacaciones puede ser menor a doce días.

A partir del segundo año de servicio y por cada año aumenta 2 días. A partir del quinto año de servicio, el periodo vacacional aumentara 2 dias cada año de servicio

PRIMA VACACIONAL

Se le debe de pagar al trabajador un 25% sobre el salario que tiene durante un periodo vacacional.

AGUINALDO

El aguinaldo es un pago equivalente a 15 días de salario y debe pagarse al trabajador antes del 20 de Diciembre

LICENCIA DE MATERNIDAD

Las trabajadoras embarazadas disfrutaran de un periodo de descanso antes y despues del parto de 12 semanas en su conjunto

PERIODO DE LACTANCIA

Es el tiempo durante el cual las madres trabajadoras tienen derecho a reposo para alimentar a sus hijos despues del nacimiento, por el termino de seis mese máximo

LICENCIA DE PATERNIDAD

Los hombres trabajadores tendran derecho a un descanso de cinco dias laborales a partir del nacimiento.

PRIMA DE ANTIGUEDAD

Pago adicional que se otorga a los trabajadores de planta, por el tiempo elaborado al servicio del patron, el importe es de doce dias por cada año de servicio.

PRESTACIONES A LAS QUE TENGO DERECHO

REPARTO DE UTILIDADES

Es el derecho de los trabajadores al recibir una parte de las ganancias obtenidas por su patron en el año, por la actividad productiva o los servicios que ofrece en el mercado

CAPACITACIONES

Las capacitaciones deben ser tomadas por el trabajador durante el horario de trabajo. Se le debe avisar al trabajador que dias y en que horas debiera tomar sus capacitaciones

PRESTACIONES DERIVADAS POR RENUNCIA

Aguinaldo, Vacaciones, Prima vacacional, Participacion de utilidades, Prima de antigüedad, Salarios correspondientes a los dias elaborados

PRESTACIONES QUE SE GENERAN POR DESPIDO INJUSTIFICADO

PRESTACIONES A LAS QUE TENGO DERECHO

Indemnización constitucional, consiste en el pago de 3 meses de salario integrado y el pago de las siguientes prestaciones:
Salario correspondiente a los dias laborados no pagados, Aguinaldo, Vacaciones, Prima vacacional, Prima vacacional, PTU, Prima de antigüedad, Salarios vencidos, 20 dias por cada año